



**ORDEN HAP/23/2019, de 31 de enero, por la que se da publicidad al Acuerdo de 30 de enero de 2019, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, para armonizar el proceso electoral sindical a celebrar en el año 2019, en el ámbito del personal estatutario y funcionario de centros sanitarios y personal laboral de dicho organismo.**

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 30 de enero de 2019, Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad, CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, para armonizar el proceso electoral sindical a celebrar en el año 2019, en el ámbito del personal estatutario y funcionario de centros sanitarios y personal laboral de dicho organismo, se procede a su publicación en los términos que se consignan a continuación.

Zaragoza, 31 de enero de 2019.

**El Consejero de Hacienda  
y Administración Pública,  
FERNANDO GIMENO MARÍN**

#### ANEXO

ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2019, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE OTORGA LA APROBACIÓN EXPRESA Y FORMAL, RATIFICÁNDOLO, AL ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2019, DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON PRESENCIA EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, CEMSATSE, CSIF, CCOO Y UGT, PARA ARMONIZAR EL PROCESO ELECTORAL SINDICAL A CELEBRAR EN EL AÑO 2019, EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y FUNCIONARIO DE CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL LABORAL DE DICHO ORGANISMO

Previstas elecciones sindicales en los términos de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con la presentación de los preavisos realizada por las Organizaciones Sindicales CSIF, CCOO y UGT, el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad consideran oportuno establecer un acuerdo que facilite la práctica del proceso electoral.

Por ello, y tras las deliberaciones y negociaciones oportunas, llegan a los siguientes acuerdos de aplicación entre las partes firmantes en aquellos puntos que a ellas les compete y como sugerencia a las Mesas Electorales en todo lo que la legislación atribuye a éstas.

El artículo 3.2 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, señala la competencia del Gobierno de Aragón para la aprobación y ratificación de los acuerdos que sean resultado de la negociación colectiva.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 2019, acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 21 de enero de 2019, del Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales con presencia en la mesa sectorial de sanidad, CEMSATSE, CSIF, CCOO y UGT, para armonizar el proceso electoral sindical a celebrar en el año 2019, en el ámbito del personal estatutario y funcionario de centros sanitarios y personal laboral de dicho organismo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## ANEXO

ACUERDO DE 21 DE ENERO DE 2019, DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CON PRESENCIA EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD, CEMSATSE, CSIF, CCOO Y UGT, PARA ARMONIZAR EL PROCESO ELECTORAL SINDICAL A CELEBRAR EN EL AÑO 2019, EN EL ÁMBITO DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y FUNCIONARIO DE CENTROS SANITARIOS Y PERSONAL LABORAL DE DICHO ORGANISMO.

Previstas elecciones sindicales en los términos de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, con la presentación de los preavisos realizada por las Organizaciones Sindicales CSIF, CCOO y UGT, el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad consideran oportuno establecer un acuerdo que facilite la práctica del proceso electoral.

Por ello, y tras las deliberaciones y negociaciones oportunas, llegan a los siguientes acuerdos de aplicación entre las partes firmantes en aquellos puntos que a ellas les compete y como sugerencia a las Mesas Electorales en todo lo que la legislación atribuye a éstas.

## CLAUSULAS

Primera. Aplicación.

Este acuerdo será de obligado cumplimiento para las partes firmantes. Los componentes de las Mesas electorales deberán considerarlo como una sugerencia en todos aquellos aspectos que sean de su competencia, según la legislación vigente al respecto.

Segunda. Objeto.

El objeto de este acuerdo es regular aquellos aspectos que las normas electorales no han contemplado, así como complementar aquellos otros que se dejan a la voluntad de los distintos actores del proceso.

Tercera. Calendario electoral.

Con el fin de lograr una armonización y funcionamiento homogéneo de todas las Mesas en lo relativo al cumplimiento de plazos, se establece un calendario electoral, que figura en los anexos I y II del presente Acuerdo, afectando, respectivamente, a la elección de Juntas de Personal y Comités de Empresa y a la elección de Delegados de Personal.

Cuarta. Derechos y garantías sindicales.

1. Para un adecuado cumplimiento de las obligaciones y deberes que la legislación vigente señala a las Organizaciones Sindicales en el proceso electoral, las Organizaciones mayoritarias presentes en Mesa sectorial de Sanidad podrán designar el número de personas que se señala a continuación y que quedarán dispensadas de asistir al trabajo en los períodos marcados:

Nueve personas por la Organización Sindical CEMSATSE, ocho personas por la Organización Sindical CSIF, siete personas por la Organización Sindical CCOO y seis personas por la Organización Sindical UGT, durante el período comprendido desde el día 1 de febrero de 2019 hasta el día después de la votación, 29 de marzo, ambos inclusive.

2. Por su parte, las restantes Organizaciones Sindicales que, ostentando representación en el ámbito sanitario, participen en el proceso electoral podrán, en su caso, designar tres personas en el ámbito del Organismo Autónomo, que quedarán dispensadas de asistir al trabajo durante el periodo señalado en el apartado anterior.

3. La solicitud de dispensa deberá comunicarse a la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y al responsable del centro de trabajo en que esté destinada la persona que se desee dispensar.

4. La dispensa se entenderá concedida automáticamente el tercer día hábil a contar desde la entrada de la correspondiente solicitud en los registros de los órganos directivos señalados en el apartado anterior.

5. En todo lo demás no expresado en este acuerdo, estos dispensados tendrán el mismo tratamiento que el previsto para el resto de las dispensas en el Acuerdo de 25 de septiembre de 2012 sobre derechos y garantías sindicales del personal estatutario y funcionario de los Centros de Salud.

6. Por lo que respecta al régimen de asambleas, se establece que, desde las 0 horas del día siguiente a la promoción de elecciones sindicales hasta las 24 horas del día anterior a la jornada de reflexión, los Sindicatos firmantes podrán celebrar asambleas en relación con las elecciones, tanto dirigidas al personal, como a los afiliados, sin necesidad de autorización por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud.

No obstante, la Organización Sindical convocante deberá comunicar este hecho con 4 días hábiles de antelación a la fecha de celebración de las asambleas, tanto a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de la Salud como al responsable del centro o centros afectados.

En cualquier caso, deberá garantizarse la prestación del servicio, sin perjuicio del derecho de reunión de los convocados.

#### Quinta. Horario de votación.

1. Con objeto de facilitar el acto de la votación a todos los empleados de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, se establece el siguiente horario de votación:

- En los centros hospitalarios: de 7:00 horas a 23:00 horas.
- En los centros médicos de especialidades y centros de salud: de 08:00 a 18:00 horas.

2. La Mesa electoral correspondiente cuidará de que nadie vote fuera del horario señalado.

#### Sexta. Distribución de las mesas electorales.

La racionalización del proceso electoral conlleva un análisis a la vista de los censos de personal funcionario, estatutario y laboral, así como de la distribución geográfica de los Centros del Servicio Aragonés de Salud. Por ello, una vez realizado este estudio se ha llegado a un pacto sobre la distribución de las distintas mesas electorales, tanto para el personal funcionario y estatutario como para el laboral.

Esta distribución se contiene en el anexo III para el personal estatutario y funcionario de Centros Sanitarios, y en el anexo IV para el personal laboral del Servicio Aragonés de Salud.

#### Séptima. Colegios Electorales.

El Estatuto de los Trabajadores, por lo que se refiere a las elecciones del personal laboral, crea dos colegios electorales, el de técnicos y administrativos, por un lado, y el de especialistas y no cualificados, por el otro. Sin embargo, no especifica qué categorías profesionales se incluyen en cada uno.

Por lo tanto, se pacta la siguiente distribución:

- Colegio de Técnicos y Administrativos: Subgrupos A1, A2, C1.
- Colegio de Especialistas y No Cualificados: Subgrupo C2 y Agrupaciones Profesionales.

#### Octava. Voto por correo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 del Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a los órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, y el artículo 10 del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa, podrá comunicarse a las Mesas electorales el deseo de votar por correo.

Cuando tales comunicaciones se envíen antes de la constitución de éstas, serán recogidas por los coordinadores del proceso electoral, los cuales las entregarán a las Mesas en cuanto se constituyan.

#### Novena. Número de representantes a elegir.

El número de miembros que compondrán tanto las Juntas de Personal, como los Comités de Empresa, será el que determine en cada caso las Mesas Electorales Coordinadoras y Mesas de Colegio, de conformidad con la normativa de aplicación en el respectivo ámbito.

#### Décima. Apoyo a las mesas electorales.

La Administración prestará a las Mesas Electorales el apoyo administrativo necesario para el mejor desarrollo de sus funciones y garantía del cumplimiento de los plazos.

**ANEXO I****CALENDARIO ELECTORAL JUNTAS DE PERSONAL Y COMITES DE EMPRESA**

- 28 de diciembre de 2018
  - Promoción de elecciones sindicales. Preaviso
- 12 de febrero de 2019
  - Inicio del proceso electoral y constitución de las Mesas Electorales.
- 18 de febrero de 2019
  - Exposición a las 9 horas en los tabloneros de anuncios de los Centros de trabajo por parte de las Mesas de las listas de electores hasta las 14 horas del 21 de febrero de 2019. También se colgarán de la intranet de cada Sector.
  - Desde las 9 horas, inicio del plazo para presentar reclamaciones.
  - Inicio del plazo para comunicar el deseo de voto por correo.
- 22 de febrero de 2019
  - A las 14 horas, fin del plazo para presentar reclamaciones.
- 26 de febrero de 2019
  - Hasta las 14 horas, plazo para resolver reclamaciones; publicación de la lista definitiva de electores y determinación por las mesas del número de representantes hasta las 15 horas.
- Desde las 9 horas del 27 de febrero hasta las 14 horas del 7 de marzo de 2019
  - Periodo de presentación de candidaturas.
- 12 de marzo de 2019
  - Proclamación de candidaturas (provisional) a las 14 horas.
- 13 de marzo de 2019
  - Posibilidad de reclamar contra la proclamación de candidaturas hasta las 14 horas.
- 14 de marzo de 2019
  - Resolución de las reclamaciones, si las hubiere, contra la proclamación de candidaturas, hasta las 14 horas
  - Proclamación definitiva de candidaturas a las 15 horas.
  - Inicio de la campaña electoral a las 15 horas.
- 20 de marzo de 2019
  - Fin del plazo para comunicar el deseo de voto por correo.
- 27 de marzo de 2019
  - A las 0:00, fin de la Campaña Electoral.
  - Jornada de reflexión
- 28 de marzo de 2019
  - Votación.

**ANEXO II****CALENDARIO ELECTORAL PARA DELEGADOS DE PERSONAL**

- 28 de diciembre de 2018
  - Promoción de elecciones sindicales. Preaviso
  
- 18 de marzo de 2019
  - Constitución de la Mesa Electoral.
  - Exposición del Censo a las 9 horas
  - Inicio del plazo para comunicar el deseo de voto por correo.
  - Inicio del plazo para presentar reclamaciones.
  
- 19 de marzo de 2019
  - Plazo para resolver reclamaciones hasta las 14 horas.
  - Plazo de presentación de candidaturas.
  - Fin del plazo para comunicar el deseo de voto por correo.
  
- 20 de marzo de 2019
  - Proclamación provisional de candidaturas a las 14 horas.
  - Inicio del plazo para presentar reclamaciones a las candidaturas.
  
- 21 de marzo de 2019
  - Plazo para resolver las reclamaciones hasta las 14 horas.
  - Proclamación definitiva de las candidaturas a las 14 horas.
  - Inicio de campaña electoral a las 15 horas.
  
- 27 de marzo de 2019
  - A las 0:00, fin de la Campaña Electoral.
  - Jornada de reflexión.
  
- 28 de marzo de 2019
  - Votación.

**ANEXO III****DISTRIBUCIÓN DE MESAS AMBITO PERSONAL FUNCIONARIO-ESTATUTARIO****UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA – HOSPITAL ROYO VILLANOVA (ZARAGOZA)****HOSPITAL N<sup>a</sup> SEÑORA DE GRACIA (1 mesa)**

Centros: Hospital N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de Gracia.

**HOSPITAL ROYO VILLANOVA (2 mesas)**

Centros: Hospital Royo Villanova, Pediatría Sector Zaragoza I y Centro infanto-juvenil de Movera.

**C.M.E. GRANDE COVIAN (mesa)**

Centros: C.M.E. Grande Covian, EAP La Jota, EAP Alfajarín, EAP Santa Isabel, EAP Villamayor, UME Zaragoza 2, UF La Jota, U. Odontol-Bucodental, U. Matronas, Trab. Social.

**C.S. PARQUE GOYA (mesa)**

Centros: Gerencia y Administración de Sector Zaragoza I, EAP Actur Norte, EAP Parque Goya.

**C. S. ACTUR SUR (mesa)**

Centros: EAP Actur Sur, EAP Actur Oeste, EAP Picarral-Zalfonada, EAP Arrabal, EAP Bujaraloz, UF Actur Norte-Actur Sur, USM Actur Sur, UF Picarral, U. Odontol-Bucodental, PAC Actur Oeste, U. Matronas, Trab. Social.

**C. S. ZUERA (mesa)**

Centros: EAP Zuera, EAP Luna.

**La Mesa 1.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**



**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL UNIVERSITARIO “MIGUEL SERVET”  
(ZARAGOZA)**

**HOSPITAL MIGUEL SERVET (9 mesas)**

Centros: Gerencia de Sector y Hospital Universitario Miguel Servet, PAC H.U. Miguel Servet, Unidad de Docencia, Unidades Administrativas del Sector Zaragoza II ubicadas en el Hospital, UME Zaragoza I y personal desplazado al Hospital de la Defensa.

**C. S. SEMINARIO (mesa)**

Centros: Unidades Administrativas del Sector II ubicadas en el C.S., EAP Seminario, EAP Casablanca, EAP Fernando El Católico, EAP Valdespartera y ESAD del Sector.

**C.M.E. RAMON Y CAJAL (mesa)**

Centros: C.M.E. Ramón y Cajal, EAP Parque Roma, EAP Puerta del Carmen, EAP Almozara, EAP San Pablo.

**C. S. J.R. MUÑOZ Y FERNÁNDEZ (mesa)**

Centros: EAP Rebojería, C.S. J.R. Muñoz y Fernández -EAP Sagasta-Miraflores, EAP Sagasta-Ruiseñores y PAC Sagasta.

**C. S. FUENTES DE EBRO (mesa)**

Centros: EAP Campo de Belchite, EAP Fuentes de Ebro, EAP Sástago.

**C.M.E. SAN JOSE (mesa)**

Centros: C.M.E. San José, EAP Las Fuentes Norte, EAP San José Norte y EAP San José Centro, C.S. Canal Imperial - San José Sur y EAP Canal Imperial -Venecia, EAP Torre Ramona, EAP Torrero - La Paz, PAC Fuentes Norte.

**La Mesa 2.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “LOZANO BLESA”  
(ZARAGOZA)**

**HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO (5 mesas)**

Centros: Gerencia de Sector Zaragoza III, Hospital Clínico Universitario, Unidad de Docencia, Dirección AP y Unidades administrativas del Sector Zaragoza III ubicadas en el HCU y EAP Delicias Sur.

**C.R.P. Nª Sª PILAR (mesa)**

Centros: C.R.P. Nª Sª del Pilar, EAP Universitas, ESAD del Sector y personal CGIPC de la Dirección Gerencia.

**C.M.E. INOCENCIO JIMÉNEZ (mesa)**

Centros: Unidades administrativas del Sector Zaragoza III ubicadas en este Centro, CME Inocencio Jiménez-Delicias, EAP Valdefierro, EAP Oliver, EAP Miralbueno-Garrapinillos, EAP Utebo, EAP Casetas, Gerencia 061, CCU, SUAP DE ZARAGOZA.

**C. S. DELICIAS NORTE (mesa)**

Centros: EAP Delicias Norte, EAP Bombarda.

**C. S. BORJA (mesa)**

Centros: EAP Tarazona, EAP Borja, SUAP Tarazona, UME Tarazona.

**C. S. EJEA DE LOS CABALLEROS (mesa)**

Centros: EAP Ejea de los Caballeros, SUAP Ejea de los Caballeros, EAP Sádaba, EAP Sos del Rey Católico, UME Ejea de los Caballeros.

**C. S. CARIÑENA (mesa)**

Centros: EAP Cariñena, EAP María de Huerva, EAP Herrera de los Navarros.

**C. S. ALAGÓN (mesa)**

Centros: EAP Alagón, EAP Gallur, EAP Tauste.

**C. S. LA ALMUNIA DE Dª GODINA (mesa)**

Centros: EAP La Almunia, EAP Epila.

**La Mesa 3.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD****HOSPITAL ERNEST LLUCH MARÍN (1 mesa)**

Centros: Gerencia de Sector, Hospital Ernest Lluch, UME Calatayud, Unidades administrativas Sector ubicadas en el Hospital.

**C.S. Calatayud (mesa)**

Centros: Administración A.P. y unidades administrativas ubicadas en este Centro, EAP Alhama de Aragón, EAP Ariza, EAP Ateca, EAP Calatayud Norte, EAP Calatayud Sur, EAP Villarroya de la Sierra, SUAP Calatayud, EAP Daroca.

**C. S. MORATA DE JALON (mesa)**

Centros: EAP Illueca, EAP Saviñan, EAP Morata de Jalón.

**La Mesa 4.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL GENERAL SAN JORGE DE HUESCA****HOSPITAL GENERAL SAN JORGE (2 mesas)**

Centros: Gerencia de Sector de Huesca, Hospital General San Jorge, Administración A.P. Sector Huesca, Unidad Docente.

**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS (mesa)**

Centros: Hospital Sagrado Corazón de Jesús, C.R.P. Santo Cristo de los Milagros, EAP Perpetuo Socorro, EAP Huesca Rural.

**HOSPITAL JACA (mesa)**

Centros: Hospital de Jaca, EAP Berdún, EAP Hecho, EAP Jaca.

**C. S. SANTO GRIAL (mesa)**

Centros: EAP Almudevar, EAP Ayerbe, EAP Pirineos, EAP Santo Grial, UME Huesca.

**C. S. GRAÑEN (mesa)**

Centros: EAP Sariñena, EAP Grañen.

**C. S. SABIÑANIGO (mesa)**

Centros: EAP Sabiñánigo, EAP Biescas, EAP Broto, UME Sabiñánigo.

**La Mesa 5.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL DE BARBASTRO****HOSPITAL DE BARBASTRO (2 mesas)**

Centros: Gerencia de Sector de Barbastro, Hospital de Barbastro, Administración A.P. Sector Barbastro, EAP Abiego, EAP Barbastro, EAP Berbegal.

**C. S. FRAGA (mesa )**

Centros: EAP Fraga, EAP Mequinenza, UME Fraga, CME Bajo Cinca-Baix Cinca.

**C. S. AINSA (mesa )**

Centros: EAP Ainsa, EAP Lafortunada, EAP Castejón de Sos.

**C. S. GRAUS (mesa )**

Centros: EAP Graus, EAP Benabarre, UME Sobrarbe-Ribagorza.

**C. S. MONZÓN (mesa )**

Centros: EAP Binefar, EAP Monzón Urbano, EAP Monzón rural, EAP Tamarite de la Litera, UME Monzón, CME Monzón, EAP Albalate de Cinca.

**La Mesa 6.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL DE ALCAÑIZ****HOSPITAL DE ALCAÑIZ (1 mesa)**

Centros: Gerencia de Sector de Alcañiz, Hospital de Alcañiz, Administración de A.P. Sector Alcañiz.

**C. S. ALCAÑIZ (mesa)**

Centros: EAP Alcañiz, EAP Calaceite, EAP Calanda, EAP Hajar, EAP Valderrobres, UME Alcañiz.

**C. S. ANDORRA (mesa)**

Centros: EAP Alcorisa, EAP Andorra, EAP Muniesa, EAP Cantavieja, EAP Mas de las Matas.

**C. S. CASPE (mesa)**

Centros: EAP Caspe, EAP Maella.

**La Mesa 7.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**UNIDAD ELECTORAL HOSPITAL GENERAL “OBISPO POLANCO” (TERUEL)****HOSPITAL OBISPO POLANCO (2 mesas)**

Centros: Gerencia de Sector Teruel, Hospital Obispo Polanco, Administración A.P. Sector Teruel, UME Teruel

**HOSPITAL SAN JOSE (mesa)**

Centros: Hospital San José, C.R.P. S. Juan de Dios, EAP Alfambra, EAP Cedrillas, EAP Teruel Centro, EAP Teruel Ensanche, EAP Villel, Odontología, Pediatría Área, Psicop. Obst., Salud Bucodental, Salud Mental, Trabajadores Sociales, UAM Teruel.

**C. S. UTRILLAS (mesa)**

Centros: EAP Aliaga, EAP Utrillas.

**C. S. CALAMOCHA (mesa)**

Centros: EAP Báguena, EAP Calamocha, EAP Monreal del Campo, UME Monreal del Campo.

**C. S. MORA DE RUBIELOS (mesa)**

Centros: EAP Mora de Rubielos, EAP Mosqueruela, EAP Sarrión.

**C. S. CELLA (mesa)**

Centros: EAP Albarracín, EAP Cella, EAP Santa Eulalia del Campo.

**La Mesa 8.1 será la Mesa Electoral Coordinadora**

**ANEXO IV****DISTRIBUCIÓN DE MESAS AMBITO PERSONAL LABORAL  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD****PROVINCIA DE HUESCA. 3 Mesas**

COLEGIO DE TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Mesa HOSPITAL DE JACA

Centros: Hospital de Jaca y centros de Huesca ciudad

Mesa FRAGA.

Centros: Centro de Fraga

COLEGIO DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS

Mesa HOSPITAL DE JACA

Centros: Hospital de Jaca, Centro de Fraga y centros de Huesca ciudad**PROVINCIA DE TERUEL 1 Mesa**

COLEGIO UNICO

Mesa CRP SAN JUAN DE DIOS

Centros: Todos.**PROVINCIA DE ZARAGOZA 3 Mesas**

COLEGIO DE TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Mesa HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA

Centros: Todos los de Zaragoza ciudad.

Mesa EJEJA

Centros: Centros de Ejeja y Tarazona

COLEGIO DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS

Mesa HOSPITAL Nª Sª DE GRACIA

Centros: Todos los de Zaragoza ciudad, Dirección Gerencia Servicio Aragonés de Salud y Ejeja y Tarazona.